



NOTARIO PÚBLICO Y SOBERANO DE CHIQUAHUA
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO 32
 CD. JUAREZ, CHIH.

ENCARGADO DEL REGISTRO
 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
 P E S E N T E .

[Handwritten signature]

En el expediente Núm. 2639/955, relativo a las Diligencias de Inscripción del Primer Testimonio de la Escritura de la Sociedad denominada "Jarines Eternos", S. A., promovidas por el Sr. Santos G. Lizárraga, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son los siguientes: - - - - -

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.- VISTO para resolver el expediente numero 2639/955, relativo a las Diligencias de Inscripción del Primer testimonio de la Sociedad denominada "Jarines Eternos", S. A., promovidas por el Sr. Santos G. Lizárraga; y, R E S U L T A N D O :- PRIMERO:- Se ordena la inscripción en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, del primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad "Jarines Eternos", S. A., pasado ante la fé del Notario Público Número 7, señor Licenciado Salomón Acosta Baylón, en su escritura número 2764, --- Volumen IL, de fecha 11 de mayo de 1955.- SEGUNDO:- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución desglócese el testimonio exhibido y remítase al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, para que a costa del interesado proceda a hacer la inscripción, devolviendo el documento debidamente anotado.- TERCERO:- Notifíquese y en su oportunidad archívense los autos como asunto terminado.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Fernando Romero Figueroa, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fe.- F. Romero F.- R. Silva.- Rúbricas.- - - - -

COPIA

AUTO:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.- A sus autos el escrito presentado por el Sr. Santos G. Lizárraga, y como se pide, vista la conformidad de las partes con la sentencia dictada en este juicio, con fundamento en los artículos 395 y 396 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria y por tanto estese a lo mandado en ella. --- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fe.- F. Romero F.- R. Silva. --- Rúbricas.- - - - -

Lo que me permito transcribir a Ud. para los efectos de mi anterior inserto.

Atentamente.



ENFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
 CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 1955.
 JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

[Handwritten signature]
 FERNANDO ROMERO FIGUEROA.

COTEJADO



V O L U M E N II

DOCT. JOSEFINA ROSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
EN JUÁREZ, CHIH.

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- (2764).

dad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí, Licenciado SALOMON ACOLTA DAYLON, Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito, comparecieron los señores SANTOS G. LIZARRAGA, mexicano, casado, de 66 sesenta y seis años de edad, industrial, originario de Pitiquito Sonora, con domicilio en la Calle Emilia Calvillo número ochocientos quince; RENE MASCAREÑAS MIRANDA, mexicano, casado, de 42 cuarenta y dos años, empleado, originario de Nogales, Sonora, con domicilio en la casa número 1109 mil ciento nueve de la Avenida 16 Dieciseis de Septiembre Oriente; JOSE TERRAZAS, mexicano, casado, de 52 cincuenta y dos años, industrial, originario de Temosachic, Chihuahua, con domicilio en la Avenida Dieciseis de Septiembre número mil ochocientos uno; MANUEL ROMERO DURAN, mexicano, casado, de 56 cincuenta y seis años, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Hipódromo 803 ochocientos tres; JAIME BERMUDEZ CUARON, mexicano, casado, de 30 treinta años, ingeniero, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Cinco de Mayo Norte número doscientos siete; TOMAS FERNANDEZ CAMPOS, mexicano por naturalización según carta número 154/947, de treinta y seis años, casado, comerciante, originario de El Paso, Texas, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Dieciseis de Septiembre número ciento veintinueve; RAUL YAÑEZ LORIA, mexicano, casado, de treinta y siete años, funcionario bancario, originario de Parral, Chihuahua con domicilio en la Calle Madero Norte Número Cien; ERNESTO A. VILLALOBOS, mexicano, casado, de cuarenta y nueve años, comerciante, originario de México, D. F., con domicilio en la Avenida Dieciseis de Septiem-

COPIA
AUTENTICA

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

niente número quinientos uno; ARTEMIO DE LA VEGA, me-
por naturalización según carta número (574) quinien-
stenta y cuatro expedida el 19 diecinueve de mayo de -
mil novecientos treinta y tres, casado, de cincuenta y
años, comerciante, originario de Cangas de Onis, Pro-
a de Oviedo España, vecino de esta Ciudad con domicilio
Avenida Dieciseis de Septiembre número mil quinientos
ocho Oriente; OSCAR A. GONZALEZ MORENO, mexicano, casa-
e treinta y dos años, comisionista, originario de El -
Texas, E. U. A., con domicilio en la Calzada del Puen-
bre y Calle Once; ROBERTO QUEVEDO, mexicano, casado, -
arenta y cuatro años, industrial, originario de Casas-
es, Chihuahua, con domicilio en la Avenida Hipódromo -
o ochocientos doce y PEDRO BELTRAN REYES, mexicano, --
de cuarenta y nueve años, comerciante, originario -
ectalpan, Veracruz, con domicilio en la Avenida Vi---
Guerrero Oriente número setecientos veintiuno.- Yó, -
ario, doy fé del conocimiento personal de los compa--
tes, de su aptitud legal para contratar y obligarse -
ne manifestaron que comparecen con el objeto de cons-
una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes:----

C L A U S U L A S I

1.- Los señores Santos G. Lizárraga, René Mascareñas-
a, José Terrazas, Manuel Romero Durán, Jaime Bermúdez
Tomás Fernández Campos, Raúl Yáñez Loria, Ernesto -
alobos, Artemio de la Vega, Oscar A. González Moreno,
Quevedo y Pedro Beltrán Reyes, organizan una Socie-
nima que se denominará "Jardines Eternos", a esta de
lón deberán agregarse las palabras "Sociedad Anóni--
u abreviatura "S. A."-----
2.- El domicilio de la Sociedad será Ciudad Juárez,

COTEJADO

COTEJADO



Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.----- LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

TERCERA:- El objeto de la Sociedad será: El establecimiento, desarrollo, organización, arrendamiento, manejo y explotación de cementerios y todo lo que directamente se relacione con el objeto anterior. Así mismo la Compañía podrá adquirir los inmuebles estrictamente necesarios para su objeto social. Queda expresamente establecido que la Sociedad queda obligada permanentemente, sin reserva ni limitación alguna a separar del -- precio de venta de cada uno de los lotes que venda a perpetuidad, el porcentaje que acuerde el Consejo de Administración -- para formar un fondo especial, que se entregará a una Institución fiduciaria que lo maneje encargándose de la administración, sostenimiento, mejoras y cuidado del panteón o de los -- panteones que se establezcan, en tal forma que el objeto de -- la Sociedad se cumpla a perpetuidad, no obstante que la Compañía llegare a desaparecer o que diere por terminada la creación y establecimiento de panteones. Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir sobre la inversión de dichos fondos en acciones, bonos y valores que se entregarán a la misma Institución fiduciaria para que se encargue de su administración conforme lo aquí establecido.-----

COPIA
AUTENTICA

CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 50 cincuenta años contados a partir de la fecha de la presente escritura.-----

QUINTA:- El capital social es la suma de \$500,000.00 quinientos mil pesos Moneda Nacional, dividido en 500 quinientas acciones al portador con valor nominal de \$1,000.00 un mil pesos cada una. El capital se encuentra enteramente suscrito y pagado por los socios organizadores en la forma siguiente:---

NOMBRES:	ACCIONES:	CAPITAL: --
Santos G. Lizárraga,	60	\$ 60,000.00
René Mascareñas,	40	40,000.00

[Handwritten signature]

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
 CD. JUAREZ, CHIH.

rrazas,	40	\$ 40,000.00
Romero,	40	40,000.00
Bermúdez,	40	40,000.00
Fernández,	40	40,000.00
áñez,	40	40,000.00
o A. Villalobos,	40	40,000.00
o de la Vega,	40	40,000.00
A. González,	40	40,000.00
o Quevedo,	40	40,000.00
Beltrán,	<u>40</u>	<u>40,000.00</u>
a l :-	500	\$500,000.00

- Ninguna persona extranjera física o moral, así como
 lades Mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de
 jeros con autorización de la Secretaría de Relaciones
 ores, podrá tener participación social alguna o ser -
 taria de acciones de la Sociedad. Si por algún moti--
 guna de las personas mencionadas anteriormente, por -
 ler evento llegare a adquirir una participación so---
 a ser propietaria de una o más acciones, contravi---
 así lo establecido en el párrafo que antecede, se --
 he desde ahora en que dicha adquisición no producirá--
 s de ninguna especie, pasando a ser propiedad de la -
 Mexicana, la acción o participación de que se trate.

Las acciones confieren los mismos derechos e impo
 s mismas obligaciones y cada una de ellas representa
 o en las Asambleas Generales de Accionistas.-----

Los accionistas tendrán derecho de preferencia pa
 rribir los aumentos de capital social que se decreten,
 cionalmente al número de acciones que posean, debién-
 jercitar este derecho dentro de los 15 quince días si
 es a la fecha del acuerdo de la asamblea que haya re-

COTEJADO

COTEJADO



suelto sobre dichos aumentos.-----

NOVENA:- Las acciones representan el capital social y los títulos que las amparan abarcarán una o varias de ellas, llenarán los requisitos que establecen los artículos ciento veinticinco, 126 ciento veintiseis y 127 ciento veintisiete de la Ley de Sociedades Mercantiles y además llevarán impresa o grabada la cláusula sexta de esta escritura relativa a la exclusión de extranjeros.- Los certificados provisionales llevarán los mismos enunciados y tanto éstos como los títulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración.-----

DECIMA:- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de 8 ocho miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales. El Consejo de Administración tendrá facultades generales amplísimas para asuntos judiciales, de administración y de dominio en los términos del artículo 2389 dos mil trescientos ochenta y nueve del Código Civil del Estado de Chihuahua y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales. El Consejo de Administración podrá emitir, endosar, avalar toda clase de títulos de crédito y en general celebrar las operaciones de crédito que juzgue convenientes de cualquier naturaleza que sean.-----

COPIA
DE
ESTO

DECIMA-PRIMERA:- Para que el Consejo de Administración sesione válidamente requerirá la concurrencia de 4 cuatro de sus miembros y sus resoluciones para que sean válidas deberán adoptarse a mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.-----

DECIMA-SEGUNDA:- El Consejo de Administración podrá delegar sus facultades a fin de ejecutar las resoluciones que tome en

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

de uno o varios de sus miembros. Los miembros del Consejo de Administración responderán a la Sociedad respecto de la realidad de las aportaciones hechas por los socios; de la existencia real de los dividendos pagados a accionistas y de la regularidad y existencia de los libros que deba llevar la Compañía.-----

TERCERA: El Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces tendrá facultades generales más amplias para asuntos judiciales y de administración en términos de los dos primeros párrafos de los artículos 2389 dos mil trescientos ochenta y nueve del Código Civil del Estado de Chihuahua y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, artículos que se transcribirán en un testimonio que de esta escritura se expidan. El Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces tendrá facultades para suscribir toda clase de títulos de conformidad con la Fracción Primera del Artículo primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

CUARTA: El Secretario del Consejo de Administración será también de la Sociedad, llevará la correspondencia, libros de actas y demás documentos de la Compañía y expedirá copias certificadas de las Actas del Consejo de Administración y de la Asamblea.-----

QUINTA: El Tesorero tendrá a su cargo el manejo de los fondos sociales disponiendo de ellos mediante cheques, los cuales podrán ser suscritos en ausencia del Tesorero, por el Presidente del Consejo de Administración o por dos socios vocales.-----

SEXTA: El manejo directo de los negocios sociales

COTEJADO

COTEJADO



stará a cargo de un Gerente, quien tendrá facultades ~~generales~~
mplísimas para asuntos judiciales y de administración en los -
érminos de los 2 dos primeros párrafos de los artículos 2389 -
os mil trescientos ochenta y nueve del Código Civil del Estado
e Chihuahua y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del -
ódigo Civil para el Distrito y Territorios Federales.-----

DECIMA-SEPTIMA:- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de
a Comisario quien podrá ser o no accionista de la Compañía y--
lien tendrá las facultades que se le confieren en la Ley Gene-
al de Sociedades Mercantiles en su artículo 166 ciento sesenta
seis.-----

DECIMA-OCTAVA:- Los Miembros del Consejo de Administración y Co
lsario, durarán en el desempeño de su encargo un año o hasta -
e los nuevamente designados hayan tomado posesión de su cargo
caucionarán su manejo depositando tres acciones de que sean -
eños o su equivalente en efectivo cuando no sean accionistas.
s depósitos deberán hacerse en las propias Oficinas de la Com
ñía.-----

DECIMA-NOVENA:- La Asamblea General de Accionistas es el órgano
premo de la Sociedad y sus resoluciones tomadas de acuerdo --
n los preceptos de esta escritura y la Ley, serán obligato---
as para todos los accionistas aún para los ausentes o disiden
s, salvo los derechos que a estos últimos otorga la Ley. La-
amblea delegará sus facultades para ejecutar sus resoluciones
el Presidente del Consejo de Administración o de cualquiera-
sus miembros y en el caso de no existir, podrá delegar sus --
cultades en cualquiera de los accionistas.-----

DECIMINA:- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias
extraordinarias, debiéndose celebrar unas y otras en el domici
o social, en el día y hora que señale la convocatoria, pueden
continuarse su celebración en días distintos cuando por cual

COTEJADO

COTEJADO



BOBET
LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

er motivo se suspenda.-----

ESIMA-PRIMERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas
án presididas por el Presidente del Consejo de Adminis--
ción o quien haga sus veces y en ausencia de ellos por --
persona que designe la Asamblea.-----

ESIMA-SEGUNDA:- De cada Asamblea se levantará el acta co
spondiente en el libro que para tal efecto lleve la So--
dad debiendo ser firmados por el Presidente y por el Se--
tario de la Asamblea así como por el Comisario si concu--
ere.- Decada acta se formará un legajo que contenga co--
de la propia acta, de la convocatoria, de la lista de --
stencia debidamente firmada por los escrutadores y un --
ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convg
toria.-----

ESIMA-TERCERA:- El Presidente o quien lo sustituya con -
reglo a esta escritura cuando presida una Asamblea Gene--
de Accionistas tendrá voto de calidad en caso de empate,
mpre que se trate de asuntos que no estén relacionados -
su responsabilidad.-----

ESIMA-CUARTA:- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas -
reunirán por lo menos una vez al año, debiendo tener su
era reunión dentro de los tres meses que sigan a la ---
tura del ejercicio social y tendrá facultades para dis-
r, aprobar o modificar el Balance, nombrar a los miem--
del Consejo de Administración y al Comisario, determi-
sus emolumentos o compensaciones y en general tendrá
tades para tratar y resolver todos aquellos asuntos que
tén reservados a las Asambleas Extraordinarias por es
ritura o la Ley.-----

ESIMA-QUINTA:- Para que una Asamblea General Ordinaria -
onistas se considere legalmente reunida deberá haber

COTEJADO

COTEJADO

nirez
778
35



... sido convocada con los requisitos que se establecieron en la ^{PRO. JOSEFINA SOLA RAMIREZ} ~~SO~~ ^{NOTARIO PUBLICO NUMERO 32} ~~SO~~ ^{CD. JUAN} ~~SO~~ ^{ONIH.} ~~SO~~
sula Trigésima de esta escritura y que esté representada en ella

ella mas de la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes.-----

VIGESIMA-SEXTA:- En caso de que la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se emitirá una segunda convocatoria con expresión de esta constancia y en la Asamblea se resolverán los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.-----

VIGESIMA-SEPTIMA:- Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocan y celebran de conformidad con las reglas estipuladas para las asambleas ordinarias, salvo lo previsto en las cláusulas que siguen.-----

VIGESIMA-OCTAVA:- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para tratar de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del capital social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social y XII.- Los demás asuntos por los que la Ley o el contrato social exija quórum especial.-----

COPIA
DE
ESTOS
DOCUMENTOS

VIGESIMA-NOVENA:- Para que una Asamblea Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, además de haber cumplido con las reglas relativas a su convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones que se tomen sólo serán válidas



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

son aprobadas por el voto de las acciones que repre-
sando menos la mitad del capital social, salvo el
que se trate de segunda convocatoria, pues entonces
decisiones se tomarán por el voto favorable del número
ciones que representen por lo menos la mitad del capi-
cial aunque las acciones presentes no lleguen a las -
cuartas partes de dicho capital.-----

IIA:- Las convocatorias para las Asambleas Generales-
ordinarias como extraordinarias, deberán hacerse por
de una publicación de un aviso en cualquier periódico
or circulación del domicilio social, con anticipación
or de diez días, respecto de la fecha en que haya de-
arse la reunión. La convocatoria contendrá la orden -
a y será firmada por el Presidente o el Secretario --
sejo de Administración.-----

IIA-PRIMERA:- Los accionistas podrán hacerse represen-
las asambleas, por mandatarios, quienes acreditarán-
lidad con una simple carta poder firmada ante dos tes-
No podrán ser mandatarios los Miembros del Consejo -
nistración ni el Comisario.-----

IIA-SEGUNDA:- Los accionistas para tener derecho a -
a las asambleas, deberán depositar los títulos de -
iones en las Oficinas de la Compañía o en alguna Ing-
n de Crédito. El Secretario de la Sociedad otorgará-
onista o apoderado el recibo correspondiente. Termi-
Asamblea serán devueltas las acciones o certifica--
depósito a cambio del resguardo que se hubiere expe-

IIA-TERCERA:- Los ejercicios sociales durarán un año-
putarán del día primero de enero al treinta y uno -
mbre de cada año. Por excepción, el primer ejerci--
computará de la fecha en que inicie sus operaciones-

COTEJADO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
OFICIAL PÚBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ CHIH.

la Compañía al día treinta y uno del año que corresponde.
TRIGESIMA-CUARTA:- Al terminar cada ejercicio social el Consejo

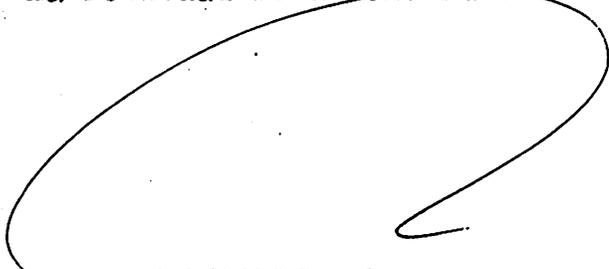
de Administración formulará un balance de los negocios sociales el cual entregará con suficiente tiempo al Comisario para que sea estudiado y verificado con los libros y documentos de la Compañía. El Comisario rendirá su dictámen, el cual en unión del propio balance será puesto a disposición de los accionistas con diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea que haya de aprobar dicho balance.

TRIGESIMA-QUINTA:- Las utilidades netas que se obtengan se aplicarán en el orden y términos siguientes:- a).- Se separarán las cantidades necesarias para amortización y castigos.- b).- Se separarán las cantidades que apruebe la Asamblea General de Accionistas para la formación de fondos de provisión, reserva extraordinaria, amortización y castigo de cuentas dudosas o pérdidas por caso fortuito.- c).- Se separará la cantidad que apruebe la Asamblea General de Accionistas para la formación del fondo ordinario de reserva hasta que éste alcance un importe igual al 20% veinte por ciento del capital social. En ningún caso la cantidad que se separe por este concepto podrá ser inferior al 5% cinco por ciento de las utilidades netas. En la misma forma será reconstituido el fondo de referencia cuando por cualquier motivo disminuya o extinga.- d).- Se separarán las cantidades que se aprueben para cubrir los honorarios o compensaciones de los funcionarios de la Sociedad.- e).- El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.

COPIA
ORIGINAL

TRIGESIMA-SEXTA:- Los accionistas gozarán del plazo de un año para cubrir los dividendos que se decreten y vencido dicho plazo todos los dividendos no cobrados prescribirán el beneficio de la Sociedad.

TRIGESIMA-SEPTIMA:- La Sociedad se disolverá anticipadamente:



COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
CD. JUAREZ, CHIH.

imposibilidad de seguir realizando el objeto prin-
le la Sociedad.- II.- Por consentimiento de los so--
mado de acuerdo con esta escritura.- III.- Porque -
ro de accionistas sea inferior al número señalado -
Ley.- IV.- Por la pérdida de las dos terceras partes
ital social.-----

LA OCTAVA:- Acordada la disolución de la Sociedad -
rá en liquidación, designándose para tal efecto dos
dores que serán nombrados por la Asamblea General -
dinaria de Accionistas. El nombramiento de los li--
res deberá ser inscrito en el Registro Público de -
ledad, Sección de Comercio en el domicilio de la Sq

LA-NOVENA:- Los liquidadores recibirán por riguroso
rio los documentos, bienes, libros y apeles de la-
l y procederán a la liquidación de conformidad con-
nientes bases:- I.- Concluirán las operaciones so--
que hubieses quedaro pendientes al tiempo de la di-
l.- II.- Cobrarán lo que a la Sociedad se deba y pa-
que la Sociedad deba.- III.- Procurarán la venta-
nto de todos los bienes pertenecientes a la Socie-
.- Practicarán el balance final indicando en él, -
que a cada socio corresponda en el haber social.-
n publicidad a dicho balance por tres veces, de --
diez días, en el Periódico Oficial del Estado de -
a y lo pondrán por igual término, así como todos -
les y libros de la Sociedad, a disposición de los-
as, quienes gozarán de un plazo de quince días a-
la última publicación, para presentar sus recla-
a los liquidadores.- VI.- Transcurrido el plazo -
refiere la fracción anterior, los liquidadores --

COTEJADO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

convocarán a una Asamblea General de Accionistas para que esta apruebe en definitiva el balance, la cual Asamblea será presidida por uno de los liquidadores.- VII.- En lo que se refiere a las sumas que no fueren cobradas por los accionistas, se procederá como lo dispone el artículo 249 doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMA.- Durante la liquidación el Comisario continuará desempeñando sus funciones en la misma forma que en la vida normal de la Sociedad.

CUADRAGESIMA-PRIMERA.- Todo lo que no esté previsto en la presente escritura, quedará sujeto a lo que disponga la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Queda integrado el primer Consejo de Administración en la forma siguiente:- Santos G. Lizárraga, Presidente; Artemio de la Vega, Vice-Presidente; René Mascareñas, Tesorero; Manuel Romero, Secretario; José Terrazas, Jaime Bermúdez, Raúl Yáñez Loría y Tomás Fernández Campos, vocales.

SEGUNDA.- Queda designado Comisario de la Compañía el señor Carlos Apodaca.

TERCERA.- Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Oscar A. González.

FE NOTARIAL

Yo, el Notario, doy fé:- I.- De que los comparecientes para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta me declararon:- El señor Lizárraga que el Banco de Juárez, S. A., le retiene y paga el Impuesto; el señor Yáñez Loría que el mismo Banco le retiene y paga el Impuesto; el señor Roberto Quevedo que la Compañía Luz y Fuerza de esta Ciudad le retiene y paga el Impuesto; el señor Manuel Romero que la Compañía Petrolera México Americana, S. A., le retiene y paga el Impuesto;

RECIBIDO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

Oscar A. González que no es causante habitual de di-
esto; el señor René Mascareñas que Ladrillera Juárez
ne y paga el Impuesto; el señor Ernesto A. Villalo--
su negociación "Funeraria Pineda" está al corriente--
el último anticipo correspondiente al 31 treinta y--
enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Cédula Se
teniendo registro de Ingresos número 217495 doscien--
siete mil cuatrocientos noventa y cinco; el señor --
de la Vega que la Sociedad Carta Blanca de Ciudad --
S. A., le retiene y paga el Impuesto; el señor José--
que la Sociedad Ganado y sus Productos le retiene y
Impuesto; el señor Pedro Beltrán que la Sociedad Pag
principal le retiene y paga el Impuesto; los señores --
armúdez y Tomás Fernández que la Sociedad Transporta-
eral de Combustibles, S. A., les retiene y paga el --
- II.- que tengo a la vista el Permiso de Relacio--
riores que agrego al Apéndice del Protocolo marcándq
a letra "a" y que literalmente dice:- "Un sello con-
o Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Po-
utivo Federal.- México, D. F.- Secretaria de Relacio
riores.- Direc. General de Asuntos Jurídicos.- Sec.-
.- Art. 27.- Número 1625.- Timbres por valor de \$2.00
s debidamente cancelados.- La Secretaría de Relacio-
riores.- En atención a que el señor Oscar A. Gonzá--
scrito fecha 8 del actual, solicitó permiso de esta-
la para constituir en unión de otras personas una --
Anónima, de acuerdo con la Ley General de Socieda--
ntiles, que se denominará "Jardines Eternos", S. A.,
to social será: El establecimiento, desarrollo, or-
in, arrendamiento, manejo y explotación de cemento--

COTEJADO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 37
CD. JUAREZ, CHIH.

s, además de los enunciados que exige el artículo -
la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán-
o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo es-
do en el Artículo 4o. del Reglamento ya citado: el-
ntegro de este permiso se insertará en la escritura
tutiva; en cada caso de establecimiento o adquisi---
negociaciones, empresas o de acciones y participa-
en otras sociedades, así como de bienes raíces y --
iones, deberá solicitarse de esta Secretaría el pre-
miso; el uso de este documento implica la acepta---
condicional de sus términos y dejará de surtir efec-
mo si no se hace uso del mismo dentro de los noven-
hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- -

D. F., a dieciseis de febrero de mil novecientos -
ta y cinco.- Sufragio Efectivo: No Reelección.- P.,
Secretario de Relaciones Exteriores.- El Director -
de Asuntos Jurídicos.- Lic. Oscar Treviño Ríos.- O.
Ríos.- Firmado.- ALH/cl/3296/166014".-----

se fué a los comparecientes la presente escritura,-
doles su valor y fuerza legales, estuvieron confor
su contenido, la ratificaron en todas sus partes y
en unión del Notario. Doy fé.- OSCAR A. GONZALEZ.

LA ILEGIBLE.- JAIME BERMUDEZ.- ARTEMIO DE LA VEGA.-
ZARRAGA.- JOSE TERHAZAS.- TOMAS FERNANDEZ.- P. ---
- E. A. VILLALOBOS.- R. MASCAREÑAS M.- R. QUEVEDO.

Q.- Firmados.- Ante mí.- S. ACOSTA E.- Firmado.---

R I Z A C I O N:- En Ciudad Juárez, a los diez ---
mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco
la presente y agrego al Apéndice en su legajo, --
con las letras "b", "c" y "d" y el número de esta
Nota del Timbre, un recibo expedido por la Recau-

Vertical stamp: **SECRETADO**

Handwritten signature and the word **COTEJADO** at the bottom of the page.



ción de Rentas y un Oficio devuelto por la misma Oficina, ^{CD. JUAREZ, CHIH.}
bidamente anotado. Doy fé.- S. ACOSTA B.- Firmado.- El sello
de autorizar.-----

Los documentos que se agregen al Apéndice y que no han quedado
transcritos, literalmente dicen:-----

NOTA DEL TIMBRE:- "Un sello con el Escudo Nacional que dice:--
Estados Unidos Mexicanos... Lic. Salomón Acosta B.- Notario Pú-
blico Núm. 7.- Ciudad Juárez, Chih.- Escritura 2764.- Volúmen-
II.- Legajo 52.- Oficio 154.- Fojas 9.- Folios 262-278.- Socie-
dad.- C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda.- Presente.---
Por Escritura Número 2764, de fecha 11 de mayo de 1955, los se-
ñores, Santos G. Lizárraga, mexicano, casado, de 66 años, in-
dustrial, originario de Pitiquito, Son., con domicilio en la -
Calle Emilia Calvillo Número 815; René Mascareñas Miranda, me-
xicano, casado, de 42 años, empleado, originario de Nogales,
Son., con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre No. 1109 O-
riente; José Terrazas Orozco, mexicano, casado, de 52 años, in-
dustrial, originario de Temosachic, Chih., con domicilio en la
Avenida 16 de Septiembre No. 801; Manuel Romero Durán, mexica-
no, casado, de 56 años, comerciante, originario y vecino de esta
Ciudad con domicilio en la Avenida Hipódromo 803; Jaime Ber-
nabé Cuaron, mexicano, casado, de 30 años, ingeniero, origina-
rio y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle 5 de Ma-
y Norte Número 207; Tomás Fernández Campos, mexicano por natu-
ralización, según carta número 154/947, de 36 años, casado, co-
merciante, originario de El Paso, Texas, vecino de esta Ciudad,
con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre No. 129; Raúl Yá-
ñez Loria, mexicano, casado, de 37 años, funcionario bancario,
originario de Parral, Chih., con domicilio en la Calle Madero-
norte número 100; Ernesto A. Villalobos, mexicano, casado, de
45 años, comerciante, originario de México, D. F., con domici-

COPIA
DE
LIBRO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

La Avenida 16 de Septiembre Poniente 501; Artemio de
, mexicano por naturalización según carta número 574,
la el 19 de mayo de 1933, casado, de 53 años, comer--
originario de Cangas de Onis, Provincia de Oviedo,-
vecino de esta Ciudad con domicilio en la Avenida -
Septiembre 518 Oriente; Oscar A. González, mexicano,-
de 32 años, comisionista, originario de El Paso, --
E. U. A., con domicilio en la Calzada del Puente Li--
alle Once; Roberto Quevedo, mexicano, casado, de 44--
Industrial, originario de Casas Grandes, Chih., con -
lio en la Avenida Hipódromo 812 y Pedro Beltrán Reyes,
o, casado, de 49 años, comerciante, originario de --
alpan, Veracruz, con domicilio en la Avenida Vicente-
o Oriente 721, constituyeron una Sociedad Anónima, -
ará en esta plaza bajo la razón social de "Jardines-
", S. A., con un capital de \$500,000.00 Mon. Nacl. y
n de 50 años.- El objeto social será: el estableci--
desarrollo, organización, arrendamiento, manejo y -
ción de cementerios y todo lo que directamente se re
con el objeto anterior, etc.- Para los efectos de -
del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes manj
us: El Sr. Lizárraga, que el Banco de Juárez, S. A.,-
ene y paga el Impuesto; el señor Yáñez Loría, que el
anco le retiene y paga el impuesto; el Sr. Roberto -
, que la Cía. de Luz y Fuerza de esta Ciudad le re--
paga el Impuesto; el Sr. Manuel Romero, que la Com-
etrolera Mexicana y Americana, S. A., le retiene y -
Impuesto; el Sr. Oscar A. González, que no es cau--
abitual de dicho Impuesto; el Sr. René Mascareñas --
rillera Juárez, le retiene y paga el Impuesto; el --
esto A. Villalobos, que su negociación "Funeraria Pl
está al corriente y exhibe el último anticipo corres

COTEJADO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
CD. JUAREZ, CHIH.

...ndiente al 31 de enero de 1955, Cédula Segunda, tendiendo registro...
 ...ro de Ingresos 217495; el Sr. Artemio de la Vega que la Sociedad
 ...ta Blanca de Ciudad Juárez, S. A., le retiene y paga el Impues
 ...to; el Sr. José Terrazas, que la Sociedad Ganado y sus productos,
 ...le retiene y paga el impuesto; el Sr. Pedro Beltrán que la Socie
 ...dad Farmacia Principal, le retiene y paga el impuesto; los seño--
 ...res Jaime Bermúdez y Tomás Fernández, que la Sociedad Transporta
 ...ora General de Combustibles, S. A., les retiene y paga el Impues
 ...to.- Como la fracción XXIV de la Tarifa de la Ley General del Tim
 ...bre, solo grava las Sociedades Civiles, la presente escritura so
 ...o causa como impuesto, el valor de los timbres del Protocolo.---
 ...ny atentamente.- Sufragio Efectivo: No Reelección.- Cd. Juárez,-
 ...huh., junio 10. de 1955.- El Notario Público Número Siete.- Lic.
 ...lomon Acosta Baylón.- S. Acosta B.- Firmado.- El C. Jefe de la
 ...Oficina Federal de Hacienda Certifica:- que el oficio que anteca
 ...a fué formulado bajo la responsabilidad del Notario que lo suscri
 ...o. Se tomó razón bajo el número 3611 a folios 94 del Libro res--
 ...otivo.- Cd. Juárez, Chih., junio 9 de 1955.- El Jefe de la Ofi
 ...na.- Lic. Wenceslao Narvaéz Cano.- (N-a-2530).- Una firma ileg
 ...e.- Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexi
 ...nos.- Oficina Federal de Hacienda.- Timbre y Sobre Capitales".-
 ...CIBO:- "Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Uni--
 ...a Mexicanos.- Gobierno del Estado de Chihuahua.- Tesorería Gene
 ...l del Estado de Chihuahua.- C. Juárez, Chih., 6-10-55.- Lic. S.
 ...sta B.- Imptos. Indirectos.- Instrumentos Públicos.- 804538.--
 ...50 sobre \$1,000.00 o frac. sobre \$500,000.00 derechos corresp.
 ...a sociedad que los Sres. Santos G. Lizárraga, René Mascareñas-
 ...etc., constituyeron una Sociedad denominada Jardines Eternos.
 ...0.00.- Setecientos cincuenta pesos 00/100.- El Cajero.- Gpe. -
 ...vedra.- Recaudador de Rentas.- Una firma ilegible.- Sello: Re
 ...nación de Rentas.- Depto. de Caja.- Pagado.- Jun 10 1955.- Cd.

EL
LIBRO

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

pendiente al 31 de enero de 1955, Cédula Segunda, teniendo registro de Ingresos 217495; el Sr. Artemio de la Vega que la Sociedad Santa Blanca de Ciudad Juárez, S. A., le retiene y paga el Impuesto; el Sr. José Terrazas, que la Sociedad Ganado y sus productos, le retiene y paga el impuesto; el Sr. Pedro Beltrán que la Sociedad Farmacia Principal, le retiene y paga el impuesto; los señores Jaime Bermúdez y Tomás Fernández, que la Sociedad Transportadora General de Combustibles, S. A., les retiene y paga el Impuesto. - Como la fracción XXIV de la Tarifa de la Ley General del Timbre, solo grava las Sociedades Civiles, la presente escritura sobre causa como impuesto, el valor de los timbres del Protocolo. --- Muy atentamente. - Sufragio Efectivo: No Reección. - Cd. Juárez, Chih., junio 10. de 1955. - El Notario Público Número Siete. - Lic. Almonón Acosta Baylón. - S. Acosta B. - Firmado. - El C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda Certifica: - que el oficio que antecede fué formulado bajo la responsabilidad del Notario que lo suscribió. Se tomó razón bajo el número 3611 a folios 94 del Libro respectivo. - Cd. Juárez, Chih., junio 9 de 1955. - El Jefe de la Oficina. - Lic. Wenceslao Narvaéz Cano. - (N-a-2530). - Una firma ilegible. - Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Oficina Federal de Hacienda. - Timbre y Sobre Capitales. - CIBO: - "Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno del Estado de Chihuahua. - Tesorería General del Estado de Chihuahua. - C. Juárez, Chih., 6-10-55. - Lic. S. Acosta B. - Imptos. Indirectos. - Instrumentos Públicos. - 804538. --- 50 sobre \$1,000.00 o frac. sobre \$500,000.00 derechos correspondientes a sociedad que los Sres. Santos G. Lizárraga, René Mascareñas etc., constituyeron una Sociedad denominada Jardines Eternos. 0.00. - Setecientos cincuenta pesos 00/100. - El Cajero. - Gpe. - vedra. - Recaudador de Rentas. - Una firma ilegible. - Sello: Recaudación de Rentas. - Depto. de Caja. - Pagado. - Jun 10 1955. - Cd.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOGA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CD. JUAREZ, CHIH.

Chih".-----

"Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Mexicanos.- Lic. Salomón Acosta B.- Notario Público.- Ciudad Juárez, Chih.- Núm. 154.- Asunto: Sociedad. Recaudador de Rentas.- Presente.- Por Escritura Número de fecha 11 de mayo de 1955, los señores Santos G. --aga, René Mascareñas Miranda, José Terrazas, Manuel --Durán, Jaime Bermúdez Cuarón, Tomás Fernández Cam---aúl Yáñez Loria, Ernesto A. Villalobos, Artemio de la Oscar A. González, Roberto Quevedo y Pedro Beltrán, --tuyeron una sociedad que se denomina "Jardines Ester--S. A., domicilio Ciudad Juárez, Chih., duración 50. --capital social de \$500,000.00 Mon. Nacl. dividido en ciones al portador con valor nominal de \$1,000.00 cada El objeto social será: el establecimiento, desarrollo, zación, arrendamiento, manejo y explotación de cemen- y todo lo que directamente se relacione con el obje- rior, etc.- Lo que tengo el honor de comunicar a us- aplicándole se sirva formular la liquidación para el- los impuestos que cause esta escritura.- Muy aten-- e.- Sufragio Efectivo: No Reelección.- Cd. Juárez, -- junio 10. de 1955.- El Notario Público Número Siete. Salomón Acosta Baylón.- S. Acosta B.- Firmado.- Sello: - Recaudación de Rentas.- Depto. de Caja.- Pagado.-- 1955.- Cd. Juárez, Chih.- C. Notario No. 7.- Se fa-- usted para autorizar la presente escritura.- Queda- ados los impuestos respectivos.- Cd. Juárez, Chih., junio de 1955.- P. El Recaudador de Rentas.- Una -- legible".-----

COTEJADO

Artículos 2389 del Código Civil del Estado de Chihuahua del Código Civil para el Distrito y Territorios Fedg

COTEJADO



rales, son idénticos en su redacción y literalmente dicen:-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para ha-

carlos de gestión para fin de defenderlos. Cuando se -
quieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios que certificarán este artículo en los testimonios de los poderes otorguen".-----

PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ EN LA SOCIEDAD "JARDINES
INOS". S. A. VA EN ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE TIMBRADAS, SE--
DAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIELER EN CIUDAD JUA--
DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES--
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. DOY FE.-----



Vertical stamp on the right side of the page.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.



[Signature]
LIC. SALOMON ACOSTA BAYLON.

Quedaron cubierto los impuestos
en certificado numero..... 804538
de fecha..... 6/10..... de 1955...

El Revisor de Rentas
[Signature]

[Large signature]
COTEJADO



LIC. JOSEFINA SOSA
NOTARIO PUBLICO NL
CD. JUÁREZ

BOVON

El Encargado del Registro...
de 198...
REGISTRADO hoy a las... horas, previa resolución judicial...
debidamente ejecutoriada, bajo el número 86, a folios 1 y 2,
a. 27 del Libro Número 91 de la sección de COMERCIO.
Impuestos del Estado pagados según recibo 557189
Ciudad Juárez, Chih., a 1º de Julio de 1985



El Encargado del Registro.



LIC. VALERON AGOSTA BAYLON

Se certifica que...
de fecha...
de 1985...
de la Notaría de Juárez
COTEJADO

COPIA CERTIFICADA DE APENDICE.

ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PUBLICO NUMERO 32 JUDICIAL BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ CD. JUAREZ, CHIH.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA AGREGADO EN 12 FOJAS AL APENDICE DEL LIBRO 91 CON EL NUMERO 86 DE LA SECCION COMERCIO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NUMERO 86 FOLIO 132 LIBRO 91 SECCION COMERCIO LA QUE AUTORIZO Y FIRMO EN 25 FOJAS A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2002 DOY FE INGRESADA CON EL NUMERO 509 CERTIFICADO DE INGRESOS 7093964 PAGADO POR: VERGELES ETERNOS IMPORTE 143.00 ***CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 0/100 M.N.*** ELABORADO POR: ROSAURA CHAVEZ FARIAS

ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



CRISTINA ERNESTINA ZENDEJAS HINOJOS

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PUBLICO NUMERO 32 JUDICIAL BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Ramirez 1135778 924-139 Chih.

CERTIFICACION

La C. JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, con el cual se verificó el correspondiente cotejo. Para constancia extendiendo la presente certificación en VEINTICUATRO foja(s) útil(es), en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a VEINTITRES de JUNIO de DOS MIL TRES Doy fe.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 32 CD. JUAREZ, CHIH.